ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

El SENA Regional Valle del Cauca, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para contratar a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, un proceso para Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse Por medio de la plataforma SECOP II

1. OBJETO: Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

2| CLASIFICACION UNSPSC Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015, y la circular externa No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica, el objeto del contrato se clasifica mediante la codificación establecida en el clasificador de bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE CLASE
F	85	8512	85122200 (servicios de evaluación y valoración de salud individual)
F	85	8512	85121600 (Servicios médicos de doctores especialistas)
F	85	8512	85121700 (Servicios prestadores especialistas de servicios de salud)
F	85	8512	85121800 (Laboratorios médicos)
F	85	8512	85121500 (Servicios prestadores de cuidado primario)
F	85	8510	85101501 (Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos)
F	85	8510	85101503 (Servicios de consultorios médicos)
F	85	8510	85101507 (Centros asistenciales de urgencias)

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

3) ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato y tener en cuenta las siguientes condiciones durante el proceso de ejecución del contrato.

Los prestadores que se presenten a la contratación deben contar con los siguientes servicios según el nivel de complejidad que tengan :

a) Atención de consulta urgencias 24 horas adulto
b) Hospitalización en habitación unipersonal o bipersonal según disponibilidad del momento en caso de requerirse.
c) Internacion en UCI, UCIN, en caso de requerirse.
d) Consulta externa especializada y subespecializada para la atención médica.
e) Cirugía de mediana complejidad con tecnología de avanzada para las intervenciones que requieran los pacientes del SENA.
f) Imágenes diagnósticas, radiología básica, y laboratorio clínico
g) Transporte asistencial básico en el municipio y municipios cercanos.

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION PORTAFOLIIO	TARIFA BASE ISS 2001 Y / O PROPIAS	TIPO DE UNIDAD UVR O PESOS	% DE INCREMENTO RESPECTO AL ISS2001	VALOR DEFINITIVO
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL				
2		CONSULTA DE PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA				
3		CONSULTA DE CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA				
4		CONSULTA DE PRIMERA VEZ CONSULTA SUBESPECIALIZADA				
5		CONSULTA DE CONTROL MEDICINA SUBESPECIALIZADA				
6	S12710	HABITACION BIPERSONAL				
7	S12710	HABITACION UNIPERSONAL				
8	S11302	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN BIPERSONAL				
9	S11301	INTERNACIÓN EN SERVICIO DE COMPLEJIDAD ALTA, HABITACIÓN UNIPERSONAL				
10	S12103	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTO				
11	S12203	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO				
12	877851	CISTOGRAFÍA CON PROYECCIONES OBLICUAS				
13	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR				

14	881236	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA				
15	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO				
16	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO				
17	881202	ECOCARDIOLOGIA(ESTUDIO DE CORAZÓN FETAL)				
18	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO				
19	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO				
20	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA				
21	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS				
22	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)				
23	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)				
24	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)				
25	881437	ECOGRAFIA DE DETALLE ANATOMICO - NIVEL III				
26	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
27	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA				
28	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
29	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL				
30	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL				
31	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES				
32	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER				
33	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS				
34	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
35	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
36	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
37	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)				
38	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)				

39	882296	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL				
40	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS				
41	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES				
42	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS				
43	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES				
44	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES				
45	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO				
46	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES				
47	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES				
48	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA				
49	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL				
50	881434	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO				
51	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL				
52	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL				
53	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL				
54	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)				
55	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL				
56	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL				
57	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER				
58	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS				
59	-	EQUIPO DE ECOGRAFIA PORTATIL				
60	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL				
61	873501	PORTATILES CON FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGEN (PRACTICADO EN QUIROFANOS SALA ESPECIALOU.C.I.) AL VALOR DEL ESTUDIO AGREGAR				
62	873501	PORTATILES SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN (PRACTICADO EN HABITACION UCI				

		R.N. O QUIROFANOS), AL VALOR DEL ESTUDIO AGREGAR				
63	873444	PROYECCION ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS), CADA UNA, AL VALOR DE LA REGION AGREGAR.				
64	870005	RADIOGRAFÍA D|E MASTOIDES COMPARATIVAS				
65	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE				
66	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)				
67	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO				
68	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO				
69	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]				
70	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS				
71	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES				
72	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS				
73	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO				
74	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA				
75	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)				
76	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)				
77	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)				
78	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO				
79	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA				
80	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO				
81	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE				
82	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL				
83	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR				
84	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA				
85	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA				
86	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE				
87	873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO				
88	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO				
89	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN				
90	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)				
91	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO				

92	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES				
93	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO				
94	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR				
95	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR				
96	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR				
97	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)				
98	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA				
99	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO				
100	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS				
101	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL)				
102	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)				
103	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL				
104	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)				
105	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)				
106	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX				
107	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES				
108	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA				
109	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO				
110	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)				
111	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO				
112	872101	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL				
113	872102	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE				
114	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)				
115	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE				
116	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]				
117	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)				
118	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA				
119	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)				
120	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)				

121	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)				
122	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)				
123	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)				
124	395302	REPARACION DE FISTULA ARTERIOVENOSA POR EMBOLIZACION				
125	879990	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS				
126	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)				
127	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)				
128	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)				
129	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE				
130	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE				
131	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE				
132	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO				
133	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES				
134	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES				
135	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO				
136	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS				
137	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS				
138	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA				
139	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)				
140	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX				
141	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]				
142	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL				
143	877861	URETROCISTOGRAFÍA				
144	877862	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL				
145	877863	URETROCISTOGRAFÍA RETRÓGRADA				
146	877871	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA				

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

147	877802	UROGRAFÍA INTRAVENOSA				
148	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD				
149	896101	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA (TELEMETRÍA)				
150	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER)				
151	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL SOD				
152	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL				
153	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL				
154	939402	NEBULIZACION				
155	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR				
156	S33302	AMBULANCIA MEDICALIZADA CALI				
157	S33302	AMBULANCIA MEDICALIZADA LOCAL				
158	S31302	AMBULANCIA SENCILLA CALI				
159	S31302	AMBULANCIA SENCILLA LOCAL				
160	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL				
161	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA				
162	815103	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA				
163	815404	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA				
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

NOTA: LOS PAQUETES DEBEN INCLUIR HONORARIOS MEDICOS TOTALES, DERECHOS DE SALA E INSUMOS

NOTA: se hace necesario totalizar la oferta (163 Ítems) con los ítems propuestos ya que se trata de un proceso de mínima cuantía el cual obliga a escoger el menor precio.

ESTE LISTADO ESTA SUJETO A LA DEMANDA DE OTROS SERVICIOS Y/O EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS, LOS CUALES PUEDEN SER SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MEDICAS Y ESTARAN SUJETOS A AUTORIZACION MEDICA POR PARTE DEL SENA, TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCION SENA 1262 DE 2016

El proponente deberá presentar PORTAFOLIO AMPLIO Y COMPLETO, de todos los servicios que tenga habilitados y debidamente registrados en el REPS y que esté en capacidad de contratar.

TARIFAS: Los servicios ofertados deben ser ofertados tomando como base el TARIFARIO ISS 2001 con un porcentaje de incremento o en pesos y/o tarifas propias teniendo como base lo establecido en la Resolución 1262 de 2016 que rige las tarifas techo del Servicio Médico Asistencial del SENA.

El portafolio amplio y completo que describimos anteriormente no será parte de la oferta económica sujeta a evaluación, se tendrá en cuenta solo si al oferente se le adjudica el contrato.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

4 Consulta de la Invitación Pública

La Invitación Pública se publicará en las páginas SECOP II en las fecha señaladas en el Cronograma del Proceso.

.

5 **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	02 de julio de 2020	
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Desde 02/07/2020 Hasta 06/07/2020	
Respuestas a las observaciones	SECOP II	07/07/2020	
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	Desde 02/07/2020 Hasta 07/07/2020	
Recepción de las ofertas	SECOP II	02/07/2020 hasta el 08 /07/2020a las 10:00 a.m.	
Evaluación de oferta	SECOP II	09/07/2020	
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	10/07/2020	
Recepción de observaciones	SECOP II	13/07/2020	
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	14/07/2020	
Entrega de garantías	SECOP II	Desde 15 de julio de 2020 Hasta 17 de julio de 2020	

6 Lugar y Fecha de Cierre

El cierre se hará en la hora, fecha y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso. Por medio de la plataforma SECOP II

7 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Presentación de la Oferta

Las propuestas se deben presentar por medio de la plataforma SECOP II.

8 Validez de las ofertas:

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por Cuarenta y cinco (45) días y hasta la liquidación del contrato.

9 Plazo de Ejecución :

El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

11 Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato será en el departamento del Valle del Cauca en la ciudad de Tuluá

10 Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir con la normatividad vigente para prestadores de servicios de salud.

2. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta, b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización. c) Geográfica: el contratista se obligará a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. en cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. e) Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

3. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carne vigente, Documento de identidad para adultos y tarjeta de

identidad para menores de edad, Original de orden de atención para servicios.

NOTA: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por urgencias en los cuales acorde a la ley el usuario será atendido y posterior a ello se realizara el proceso de autorización.

4. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, insumos, medicamentos y material médico adecuados para la atención del usuario.

5. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

6. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Valle en horario hábil. se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código cups, y la tarifa contratada

   La factura debe cumplir con los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario deberá presentar original y copia la factura debe ser a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1; si el contratista está obligado a facturar electrónicamente es importante que tenga en cuenta la resolución DIAN 042 de mayo 5 de 2020.

   La facturación debe presentarse por cada evento de servicio prestado de manera discriminada en forma ordenada, legajada y foliada; los procedimientos facturados deberán indicar el código CUPS y el valor de la tarifa contratada.

   Anexar a la factura copia del pago de la planilla integral de liquidación aportes de seguridad social (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas) e Informe de ejecución del contrato donde se evidencie el saldo del presupuesto contratado.

7. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

8. Abstenerse de prestar la atención o procedimientos a los usuarios sin la autorización previa del médico asesor.

9. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

10. Las demás obligaciones propias del objeto contractual y contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

11. De igual manera el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352, 362 y 474 del 21 y 23 de marzo de 2012, 26 de diciembre de 2012 y del 22 de diciembre de 2017 respectivamente; Circular Externa 412613 de mayo 23 de 2018, a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos por concepto de estampilla UCEVA.

a. Así mismo deberá hacer una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de impuestos, conforme a la ordenanza 473 de 2017 por concepto de estampilla Universidad del Pacifico

12. Igualmente el proponente adjudicado deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Aspecto(s) Ambiental(es) y de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Generación de residuos peligrosos
- ✓ Potencial de lesiones o afectaciones de salud

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente, Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo.	El oferente también puede Soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de Noviembre de 2019 en adelante ***mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.***	Precontractual

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: los proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en Salud.	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud	Precontractual
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Los Proveedores de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA generen residuos biosanitarios o cortopunzantes entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio.	Decreto 351 de 2014 Articulo 6	Certificaciones de disposición final de residuos peligrosos y hospitalarios generados en el servicio prestado al SENA.	Contractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 000666 del 24 de Abril de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

Nota 1; requisito ambiental: Al momento de exigir el cumplimiento de los requisitos o criterios para el proceso contractual, debe revisarse la vigencia de la norma aplicable y sus modificaciones.

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de Noviembre de 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique, Además lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992

Fuente: Manual Contratación-GCCON-M-001--V04

13 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1- Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.

2- Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.

3- Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

4- Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

14 VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el literal d. del numeral 3 de la circular jurídica No 3-2013-000162 del 07 de noviembre de 2013, que corresponde a los lineamientos para la elaboración de estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, promedio de costos históricos de facturación de la vigencia anterior, desde el mes de junio de 2019 hasta el mes de marzo de 2020 que asciende a la suma de ($32.493.953) bajo contrato y por fuera de contrato se tiene consumo de atención de urgencias por valor de $9.000.000 nueve millones de pesos, lo cual arroja un promedio mensual de facturación por valor de ($4.149.395).

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

El valor promedio de facturación estimado genera un presupuesto oficial para la presente contratación que abarca el período de ejecución por valor de cuarenta ($40.000.000), que teniendo en cuenta que el presupuesto es para siete (07) meses y teniendo en cuenta la situación actual de atención al adulto mayor teniendo en cuenta que en la ciudad de Buga la caracterización de la población donde los servicios ambulatorios han estado suspendidos se aproxima al valor a cuarenta millones ($40.000.000)
El valor del presupuesto oficial, se estableció teniendo como referente los costos históricos con los cuales la entidad cuenta; en todo caso, los valores son asignados hasta agotar el presupuesto planeado ya que es muy difícil determinar el valor del servicio de salud a utilizar por que dependerá de las patologías propias de cada paciente, igualmente se tiene en cuenta el presupuesto asignado por el rubro para causar los Pagos Servicios Médico Asistencial.

El valor ajustado del presupuesto oficial conforme el estudio de mercado arrojado para la contratación, se encuentra estimado en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.0000)** distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS/CENTROS			BUGA	TULUA			
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS			165	93			
# ordenes generadas en el sistema para el periodo estudiado	En el periodo comprendido entre junio de 2019 a febrero de 2020 se generaron 172 órdenes de atención para la CLINICA UCI DEL RIO. El contrato se dio por terminado antes del plazo por agotamiento de presupuesto.						
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	Valor adjudicado $22.000.000 contrato inicial y adicion por $11.000.000 de junio /2019 a marzo /2020 se reconocen 2 cuentas de atención de urgencias por valor de $9.000.000 para un promedio mensual de $ 4.149.395.						

El valor del presupuesto oficial conforme el estudio de mercado arrojado para la contratación, se encuentra estimado en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)** incluido IVA.

Nota: En caso de presentarse propuestas de menor valor la Entidad podrá adjudicar hasta el monto total del presupuesto.

15. FORMA DE PAGO

El anterior valor se cancelará de la siguiente manera: en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con los correspondientes soportes, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar mensualmente las facturas esta deberá cumplir con los requisitos del Art d del Estatuto Tributario. por los servicios prestados en el respectivo mes o en el inmediatamente anterior en la Calle 52 No. 2 BIS -15 SENA Complejo Salomia Servicio Médico Asistencial, anexando los originales de las Ordenes de Atención debidamente firmadas. Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el SENA. El responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y FORMULARA LAS RESPECTIVAS GLOSAS o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización para la correspondiente ordenación del gasto a través de la Coordinación Administrativa del SENA y el correspondiente trámite de pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

16 Causales de Rechazo de las Ofertas o declaratoria de desierto del proceso:

a) Cuando el proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y la Ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II

e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

g) Cuando la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica, no se encuentre firmada por el Representante legal.

h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

i) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

j) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

k) Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

l) Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, o no se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.

m) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.

n) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

o) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

p) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

q) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

r) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

s) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

t) Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

17 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	1. Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a la fecha de presentación de oferta. 2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera) 3. Fotocopia del RUT, con fecha de expedición inferior a ciento ochenta (180) días, el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. 4. Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 5. Copia de la libreta militar de los varones mayores de 18 años y menores de 50 años, ya sea en calidad de persona natural o en su calidad de representante legal de una persona jurídica. 6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando este exista. 7. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. 8. Con la presentación de la oferta adjuntar ARL de último mes o certificación expedida por el revisor fiscal o contador del proponente donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.
Capacidad financiera	*No se exige capacidad financiera, debido que los servicios son contra entrega recibidos a satisfacción y se cancelan una vez se ejecuten.*
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios requeridos por la Entidad en el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**. 3. Solo se pagarán las tarifas contratadas y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a las tarifas ofertadas, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, las tarifas que se propongan deberán considerar tales conceptos.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

Oferta técnica	**Experiencia mínima**	Experiencia mínima de dos (2) años. El proponente debe presentar copia de dos contratos y/o certificaciones de contratos celebrados con el objeto a contratar. Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos: Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica. No. de contrato Objeto del Contrato Valor del contrato La certificación debe estar debidamente firmada. NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.
	Especificaciones técnicas	1) Cumplir con los estándares de habilitación de la Resolución 3100 de 2019 y el decreto 1011 del 2006 con el fin de generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud y seguimiento a riesgos, aspecto que se verificara en el REPS. 2) El contratista debe garantizar que cuenta con la consulta de urgencias las 24 horas lo cual se verificara a través del REPS.
Oferta Económica		Diligenciar el formato ANEXO OFERTA ECONOMICA completo.

17 PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.
Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto.

En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de esta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.

15 REQUISITOS HABILITANTES:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. ***No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.***

18 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

18 GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO:

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los estudios previos; para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento.: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.: Este amparo se exige con el fin de proteger a la entidad En la Calidad de los productos entregados en la prestación de los servicios a los usuarios de la entidad, Será equivalente Al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de Duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más y se constituirá por el diez (10%) del valor del contrato**.**

El oferente, deberá adjuntar, adicionalmente, póliza de responsabilidad civil extracontractual con vigencia para el año de 2020, en caso de no tenerla deberá constituir a su costa la garantía única de **Responsabilidad Civil Extra Contractual** una vez formalizada la aceptación de oferta en los términos de la presente contratación, esta garantía estará sujeta a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 donde el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato.

ANEXO INVITACION PUBLICA MC-VLL-00021 de 2020

MINIMA CUANTIA

Garantizar la prestación de servicios de salud de niveles de complejidad 2, y 3 para los beneficiarios afiliados del SMA de Tuluá.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1% valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte(20%)del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el veinte (20%)del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestos o siniestros ocurridos, éstas disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Dado en Santiago de Cali, 02 de julio de 2020

Elaboró: Rocio Rosania Tecnica de contratacion

Revisión: Efrain Bernal Bernal; Oficina de contratación

Revisión técnica: Adriana Nieto Velez; Coordinadora SMA

Revisión técnica: Dra. Martha Ruby Arevalo Teran; Medica auditora SMA